



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2014-00935

Revisadas las presentes diligencias y atendiendo la petición allegada por la apoderada de la parte demandada este despacho **DISPONE:**

INCORPORAR la documental allegada por la apoderada de la parte demandada poniendo en conocimiento que su poderdante se encuentra a paz y salvo con la obligación contenida en el pagaré objeto de este asunto.

Por consiguiente, si bien en principio correspondería los dineros pendientes de retirar a la parte demandante, con la documental atrás indicada se verifica el pago total de la obligación No.001301429600251446.

Con todo lo anterior se **AUTORIZA LA ENTREGA DE LOS DINEROS** que estén a disposición de esta ejecución a la parte demandada. Por secretaria REALICESE la transacción pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 098

Fijado hoy 4 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria